

CONTRATO DE COMPRAVENTA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR



A

TERESA DE LAS MERCEDES MARTÍNEZ VÁSQUEZ

En Santiago, a tres de Noviembre de dos mil dieciséis, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, rut número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, en adelante también "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO**, chilena, casada, sicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guion tres, ambas con domicilio en calle Alonso de Ovalle número mil ciento ochenta, Santiago, mayor de edad, según escritura pública de fecha tres de abril de dos mil catorce, en Notaria de Santiago Nancy de La Fuente, en adelante el "vendedor", y por la otra parte, como "comprador" **TERESA DE LAS MERCEDES MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, chilena, casada, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis guión ocho, con domicilio en Segunda Transversal número seis mil doscientos sesenta y seis, comuna de San Miguel, Santiago, se ha convenido en el siguiente Contrato de Compraventa.-  
**PRIMERO:** **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** ya individualizada, es dueña del siguiente vehículo, específicamente Station Wagon: marca Kia Motors, modelo Grand Carnival LX DAB 2.9, año 2010, color blanco invierno, placa patente número CPGS.17-9, número de motor J39382063, chasis número 6353836.-**SEGUNDO:** Por el presente instrumento **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, vende, cede y transfiere a doña **TERESA DE LAS MERCEDES MARTÍNEZ VÁSQUEZ** quien compra, acepta y adquiere para sí, el bien





individualizado en la cláusula primera de este instrumento.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de siete millones quinientos mil pesos que se pagan en dinero efectivo en este acto y que el vendedor declara recibir conforme.

**CUARTO:** El vehículo individualizado en la cláusula primera de este instrumento se vende en buen estado, el cual es conocido por el comprador quien declara haberla recibido conforme.- **QUINTO:** Todos los gastos notariales que origine este contrato de compraventa serán de cargo del comprador.- **SEXTO:** Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo o causa del presente contrato, sea respecto a su cumplimiento, validez, nulidad, aplicación, interpretación, resolución o por cualquier otra causa o motivo, será resuelto por la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMO:** Faculta para requerir inscripciones. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Servicio de Registro Civil, Registro de vehículos motorizados. **OCTAVO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.-

  
  
TERESA DE LAS MERCEDES  
MARTÍNEZ VÁSQUEZ  
C.I. 9.156.616-8  
COMPRADORA

  
ORIELE ROSSEL CARRILLO  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAL  
VENDEDOR



**AUTORIZACION  
AL DORSO**